

**RESOLUCIÓN N°076-2015 (FIN)**

Jesús María, 14 de agosto de 2015

VISTO:

El Informe N° 027-2015-FIN/EMN, de fecha 11 de agosto de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 610 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 610 solicitudes de devolución de tasa, 603 constituyen al pago de tasas no válidas y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B, Anexo N° 3 y Anexo N° 4) y;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, de la evaluación de 7 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE (Anexo N° 05).

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente seiscientos tres (603) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en los Anexos N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B, Anexo N° 03 y Anexo N° 04 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/. 103 244,20 (Ciento Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 20/100 Nuevos Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/. 1 809,00 (Un Mil Ochocientos Nueve y 00/100 Nuevos Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/. 101 435,20 (Ciento Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco y 20/100 Nuevos Soles).





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar no procedente siete (07) solicitudes de devolución de tasa presentadas por el recurrentes que se consigna en el Anexo N° 05 del documento del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

ANEXO Nº 05 DE LA RESOLUCION Nº 76-2015-FIN
TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER
POR INSCRIPCION/RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL RNP

Nº	RUC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	Nº VOUCHER	TASA PAGADA S/.	Nº TRAMITE DEVOLUCION	ARGUMENTOS PARA NO DEVOLVER	Nº COMPROB.	FECHA COMPROB	REPRESENTATE LEGAL	DOCUMENT R. LEGAL	MONTO A DEVOLVER S/.	
1	10075257746	PACHECO ARIAS CARLOS JOSE	245775	221.00	2015-7203343	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRÓNICO DE INSCRIP EN EL REG. DE BIENES Y DE SERVICIOS, SE VERIFICÓ REQUISITOS Y SOLICITUD SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE EN EL REGISTRO DE BIENES	6-2257009	16/07/2015			0	
2	20568320507	CONSORCIO E INVERSIONES SHALOM E.I.R.L.	202629	221.00	2015-7286798	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRÓNICO INSCRIP EN EL REG. DE BIENES Y DE SERVICIOS, SE VERIFICÓ REQUISITOS Y SOLICITUD SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE EN EL REGISTRO	6-2256569	15/07/2015	CRISOSTOMO LAURENTE GIDDEL NATHAN	46033521	0	
3	20535080811	M & S CONSTRUCCIONES PERU S.A.C.	843658	221.00	2015-7288971	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRÓNICO RENOVAC.DE INSCRIP EN EL REG. DE BIENES , SE VERIFICÓ REQUISITOS Y SOLICITUD SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	6-2221302	27/05/2015	MUNAYCO CASTILLO JORGE DANIEL	21884191	0	
4	10438424798	SANCHEZ MALDONADO JORGE LUIS	401282	50.00	2015-7291319	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRÓNICO RENOVAC.DE INSCRIP EN EL REG. DE BIENES Y DE SERVICIOS, SE VERIFICÓ REQUISITOS Y SOLICITUD SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE EN EL REGISTRO DE BIENES	6-2246519	02/07/2015			0	
5	10022956910	CHUNGA TTACCA SATURNINA	975212	50.00	2015-7291912	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRÓNICO DE INSCRIP EN EL REG. DE BIENES Y DE SERVICIOS, SE VERIFICÓ REQUISITOS Y SOLICITUD SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	6-2260891	21/07/2015			0	
6	10295553338	ALVAREZ RODRIGUEZ RUBEN PEPE	185469	50.00	2015-7296270	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRÓNICO Y SU TRAMITE SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	6-2119894	27/12/2014			0	
7	10425410585	ARANA MAESTRE JERRY OMAR	609540	50.00	2015-7301122	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRONICO DE RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, SE EVALUÓ Y SU TRAMITE SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE EN EL REG. BIENES /	6-2265620	30/07/2015			0	
				S/. 863.00								S/. -

